

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO

30 de octubre de 2015

RESOLUCIÓN NÚM. JP-PT-46-14

JP-PT-46

ADOPTANDO LA PRIMERA REVISIÓN INTEGRAL
DEL PLAN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar, Planes de Ordenación al amparo y en armonía con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación", Número 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y Número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", según enmendadas.
- POR CUANTO:** El Artículo 13.008 de la Ley Número 81 y la Sección 16.03 del Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento Número 24) con vigencia del 20 de mayo de 1994, establecen que la aprobación de los planes territoriales requerirá la celebración de vistas públicas en el Municipio correspondiente, la aprobación por la Legislatura Municipal mediante Ordenanza; su adopción por la Junta de Planificación y la ratificación por el Gobernador de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** Los Planes Territoriales deberán estar en conformidad con las políticas públicas, leyes, reglamentos y otros documentos del gobierno central relacionados a la ordenación territorial y a la construcción, incluyendo entre otros, los planes de usos de terrenos y planes viales.
- POR CUANTO:** Los Planes Territoriales considerarán en coordinación con las agencias públicas concernidas, la infraestructura social y física disponible o necesaria en su jurisdicción para permitir nuevos desarrollos.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Caguas, a tenor con la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, presentó el 16 de agosto de 2004, a la Junta de Planificación su intención de comenzar el proceso de la Primera Revisión Integral del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Caguas.
- POR CUANTO:** La Primera Revisión Integral del Plan Territorial, tiene el propósito, según reza en el documento Memorial, de reformular las políticas de desarrollo, aplicando las facultades que ha obtenido el Municipio Autónomo de Caguas en los últimos años. Según dicho documento, el fin ulterior es alcanzar un desarrollo ordenado y planificado de acuerdo a los mejores intereses de la ciudadanía y en armonía con los recursos naturales dentro de su territorio.
- POR CUANTO:** La Primera Revisión Integral del Plan Territorial, está constituida por un Memorial, Programa de Acción y Reglamento. En el *Memorial* se describen los objetivos generales de la ordenación, expresa y justifica los criterios que conducen a la adopción de distintas determinaciones. El mismo está construido por tres títulos: Memoria del Plan, Inventario, Diagnóstico y Recomendaciones y las Políticas del Plan.
- POR CUANTO:** En el *Programa* de Actuación se identifican los principales Programas que se llevarán a cabo para implantar las políticas públicas enunciadas en el Memorial, mediante el desglose de proyectos e iniciativas de carácter físico, social y económico para el desarrollo del Municipio Autónomo de Caguas.
- POR CUANTO:** El *Reglamento* constituye el documento fundamental para la ordenación de los usos del suelo y la construcción en el Municipio. Establece los usos e intensidades dentro de un marco urbanístico adecuado a la realidad municipal, sus metas y objetivos. El Municipio Autónomo de Caguas adopta el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos (Reglamento de Planificación Número 31), con vigencia del 24 de marzo de 2015 y sus subsiguientes enmiendas. Por lo que, se deroga el Reglamento de Calificación (Reglamento de Planificación Número 4 de Caguas), adoptado por la Legislatura Municipal, mediante la Ordenanza Número 10A-32, Serie 2009-2010, del 18 de marzo de 2010. El Reglamento Conjunto (Reglamento Número 31), vigente de la Junta de Planificación y sus subsiguientes enmiendas regirá las disposiciones de uso de suelo en el Municipio Autónomo de Caguas.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Caguas, mantiene el Reglamento del Plan de Área del Centro Urbano Tradicional (PACUT), aprobado por el Gobernador de Puerto Rico, mediante OE-Número 2007-04 del 16 de febrero de 2007, hasta que realice una revisión del mismo atemperándolo eventualmente al Reglamento Conjunto, vigente.

POR CUANTO: La Primera Revisión Integral del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Caguas incorpora tres aspectos de gran importancia: Participación, Proyecto Municipal y Factibilidad. La *Participación* estuvo representada por agencias del Gobierno Central, público en general y los ciudadanos representados por tres (3) Juntas de Comunidad compuesta por once (11) miembros cada una: Zona Norte; Zona Centro y Zona Sur. Estas Juntas permanecen activas desde antes de la aprobación del Plan en el 1998. *Proyecto Municipal*, es uno consciente y de consenso; no es estático. *Factibilidad*, es el elemento constante en toda la propuesta que presente el Plan, la capacidad municipal con la que se cuenta para lograr las propuestas trazadas.

POR CUANTO: A tenor con las leyes mencionadas en esta resolución y aplicables, el Municipio Autónomo de Caguas, presentó en vistas públicas los documentos correspondientes a las cuatro Fases de la Primera Revisión Integral del Plan Territorial, siendo estas: el 16 de marzo de 2005, Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo; el 6 de diciembre de 2007, Memorial General; el 2 de diciembre de 2008, el Avance, el 31 de marzo de 2011 y el 30 de junio de 2015, el Plan Final.

POR CUANTO: La Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) determinó cumplimiento Ambiental, mediante Exclusión Categórica del 22 de noviembre de 2011, con Número de Caso 2011-796250-DEC-51692, a la Primera Revisión Integral del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Caguas, conforme a las disposiciones contenidas en las leyes y los reglamentos vigentes.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Caguas, mediante Ordenanza Número 12A-29, Serie 2011-2012, el 31 de enero de 2012, aprobó la Primera Revisión Integral del Plan Territorial y el Alcalde, Hon. William Miranda Torres, el 3 de febrero de 2012.

POR CUANTO: La Junta de Planificación solicitó al MAC, que realizara una segunda vista pública para la Fase Final de la Primera Revisión Integral del Plan Territorial, toda vez que habían transcurrido cuatro (4) años de la vista pública realizada (31 de marzo de 2011) para la Fase Final de la RIPOT y dos (2) años después de adoptado en Junta (2 de mayo de 2013) y no haberse completado el proceso final. Además, para acoger las clasificaciones del Plan de Usos de Terrenos (PUTPR) y adaptar las clasificaciones para que respondan al propósito del PUTPR.

POR CUANTO: En la segunda vista pública para la Fase Final del RIPOT y celebrada el 30 de junio de 2015, el Gobierno Municipal de Caguas presentó el análisis basado en las nuevas Áreas Funcionales de la Junta de Planificación y los datos censales de la Encuesta de la Comunidad del Censo Federal 2009-2013, (Estimados a 5 años) por recomendación de la Junta de Planificación.

POR CUANTO: Con posterioridad a las referidas vistas públicas se discutieron, evaluaron y ponderaron aquellas recomendaciones que se presentaron y los comentarios recibidos fueron ampliamente evaluados por el Gobierno Municipal de Caguas y la Junta de Planificación.

POR CUANTO: La Reglamentación de la Primera Revisión Integral del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Caguas contiene los siguientes documentos:

1. Plano de Clasificación de Suelos, dividiendo el territorio en suelo urbano, suelo rústico común y suelo rústico especialmente protegido a tenor con la clasificación de suelo propuesta y presentada en el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico;
2. Planos de Calificación de Suelo, dividiendo el suelo en los usos correspondientes de acuerdo al Reglamento Conjunto, (Reglamento de Planificación Número 31), vigente y adoptado por el Municipio de Autónomo de Caguas;
3. Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos (Reglamento Planificación Número 31), con vigencia del 24 de marzo de 2015 y sus subsiguientes enmiendas;
4. Geodatos certificados por la Junta de Planificación.

- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Caguas, el 23 de octubre de 2015, cumplió con lo establecido en la Resolución Número JP-2010-298, del 10 de agosto de 2010, Resolución para Adoptar las Especificaciones de Sistemas de Información Geográfica (GIS), para la creación de Geodatos de Calificación y Clasificación de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Caguas presentará un nuevo Convenio de Transferencia de Facultades, revisado a tenor con las leyes aplicables: Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, Ley Número 161 del 1 de diciembre de 2009 y Ley Número 106 del 5 de junio de 2012, según enmendadas.
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Caguas, luego de completada la segunda vista pública presentó nuevamente ante la Legislatura Municipal la Primera RIPOT. La Legislatura Municipal y el Hon. Alcalde William E. Miranda Torres, mediante Ordenanza Número 5 del año fiscal 2015-2016, el 23 de septiembre de 2015, ratificaron los cambios a la Primera RIPOT, aprobados en el año 2012.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación evaluó los documentos correspondientes a cada fase de la Primera Revisión Integral del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Caguas, realizando comentarios y señalamientos en cada etapa del proceso y encuentra que el mismo es cónsono con las leyes y políticas públicas vigentes.
- POR TANTO:** Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975, Número 170 del 12 de agosto de 1988 y Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendadas, la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión del **30 de octubre de 2015**, **RESUELVE** dejar sin efecto el acuerdo de Junta del 2 de mayo de 2013, con el propósito de incorporar y atemperar todos los cambios al Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico y **ADOPTAR** la Primera Revisión Integral del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Caguas, según presentado por el Gobierno Municipal.
- Sección 1^{ra}:** El Reglamento del Municipio será el Reglamento Conjunto, vigente y sus respectivas enmiendas, con excepción del área del Centro Urbano (PACUT), que mantendrá la Reglamentación del Plan de Área del Centro Urbano Tradicional (PACUT).
- Sección 2^{da}:** El Municipio de Caguas deberá atemperar y revisar el Convenio conforme a las enmiendas a las leyes número 81 de 1991 y ley número 161 de 2009, según enmendadas por la ley número 106 de 2012.
- Sección 3^{ra}:** Una vez aprobado por el Gobernador, la Primera Revisión Integral del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Caguas entrará en vigencia inmediatamente.


Pedro M. Cardona Roig
Miembro Asociado


Luis García Pelatti
Presidente


Juan C. Santiago Colón
Miembro Asociado


Sylvia Rivera Díaz
Miembro Asociado


Tomás J. Torres Placa
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el **30 de octubre de 2015**, para su conocimiento y uso general expido y notifico la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, **08 ENE 2016**


Myrna Martínez Hernández
Secretaria Interina